



**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
"PRODESAL"
2020 - 2023
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – COMUNA TOLTEN**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**

En TEMUCO, a 21 de enero de 2020, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, RUT N° 61.307.000-1, representado por la Directora Regional, doña **CAROLINA SCARLETT MEIER CHOZAS**, CI N° 15.230.790-K ambos domiciliados para estos efectos en calle BILBAO 931, de la ciudad de TEMUCO, de la Región de La Araucanía, en adelante INDAP, y la **MUNICIPALIDAD DE TOLTEN**, RUT N°69.191.400-3, representada por don **GUILLERMO ANTONIO MARTÍNEZ SOTO**, CI N° 16.246.181-8 ambos domiciliados en calle O'Higgins N°410, de la ciudad de Tolten, de la Región de La Araucanía, en adelante la Entidad Ejecutora, se viene en celebrar el presente convenio para la ejecución del **PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL, PRODESAL:**

PRIMERA: OBJETIVO

Por el presente convenio, las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan cofinanciar y desarrollar un trabajo conjunto para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, en adelante PRODESAL, con el propósito de aumentar los ingresos silvoagropecuarios y de actividades conexas de los usuarios Microproductores pertenecientes al Programa, por venta de excedentes al mercado como complemento al ingreso total del hogar, y vincular a los usuarios con las acciones público-privadas en el ámbito de mejoramiento de las condiciones de vida.

SEGUNDA: DEL MARCO NORMATIVO

Las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, deberán regirse por las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL, establecidos en la Resolución Exenta de INDAP N°180925 del 16 de diciembre del 2019, de la Dirección Nacional y sus modificaciones posteriores, que se declaran conocidas por las partes y para estos efectos se tiene como parte integrante del presente Convenio

TERCERA: OBLIGACIONES DE INDAP

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de **\$124.207.506**, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de la Entidad Ejecutora, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica del Programa (servicio de asesoría, mesa de control social y gastos generales) para los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la Unidad Operativa señalada a continuación en el Cuadro 1.





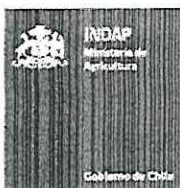
Cuadro 1. Unidades Operativas, usuarios y monto aporte INDAP

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto Total (\$)
PRODESAL_9_AREA-TOLTEN_TOLTEN_1	488	
Servicio de Asesoría		121.257.260
Mesa de Control Social		2.950.246
TOTAL	488	124.207.506

Para el segundo año y sucesivos, INDAP definirá su aporte, el desglose de su aplicación, oportunidad, forma y condiciones para transferencia y rendición, el aporte mínimo Municipal, la nómina actualizada de usuarios y demás cuestiones que aparezcan como pertinentes, mediante Resolución Exenta del Director Regional, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Séptima del presente Convenio.

- Administrar los recursos asociados a los componentes "Fondo de Operación Anual (FOA)" e "Inversiones de activos productivos (IFP)".
- Designar contraparte técnica ante la Entidad Ejecutora.
- Velar que la ejecución del Programa se ajuste a la Norma Técnica y Procedimientos Operativos vigentes y a la estrategia definida por INDAP para atender a los usuarios Microproductores.
- Revisar y aprobar el Plan de Trabajo Anual (PTA) de la intervención del Programa, para los distintos grupos de usuarios que conforman la(s) Unidad(es) Operativa(s), velando que el número y contenidos técnicos de las actividades programadas, individuales y grupales, sean acorde a los requerimientos de los usuarios y resultados buscados por el programa. El PTA será parte integrante del presente Convenio.
- Revisar y aprobar los informes técnicos trimestrales de las actividades realizadas según lo planificado en el PTA, y los informes financieros mensuales entregados por la Entidad Ejecutora.
- Supervisar, en dos periodos como mínimo al año, la calidad de una muestra de las actividades descritas en el PTA, informando a la entidad de los resultados de dicha supervisión.
- Verificar en una muestra de usuarios, los resultados de la medición del indicador de propósito del Programa y de la implementación de las soluciones a los problemas abordados en el PTA, informados por la Entidad Ejecutora.
- Definir el perfil profesional o técnico, conforme a los requerimientos de los usuarios del Programa, que contendrá el llamado a concurso público o bases de licitación que efectuará la Entidad Ejecutora para la selección del equipo técnico.
- Participar en el proceso de selección del equipo técnico, conforme lo dispuesto en la norma técnica vigente del Programa.
- Revisar y aprobar, cuando corresponda, las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa que informe la Entidad Ejecutora al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático correspondiente.
- Realizar reuniones de coordinación con la Entidad Ejecutora y los usuarios, para velar por la correcta ejecución del Programa.
- Velar que la Entidad Ejecutora cumpla con los aportes monetarios y no monetarios comprometidos (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, entre otros) según lo establecido en la carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora.





14. Articular con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora, en el eje productivo y de mejoramiento de las condiciones de vida.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

1. Aportar, para el primer año de ejecución del presente Convenio, la suma de \$18.707.809, correspondiente a un 15% del aporte de INDAP, destinada a constituir un fondo único, junto al aporte de INDAP, para cofinanciar la ejecución del componente de asesoría técnica de los usuarios que se individualizan en el Anexo 1, pertenecientes a la Unidad Operativa señalada en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Unidades Operativas, usuarios y monto aporte Entidad Ejecutora

Nombre Unidad Operativa Comunal	Número de usuarios de la U.O.	Porcentaje (%) de aporte Entidad Ejecutora en relación al aporte de INDAP ¹ (Mínimo 15%)	Aporte en efectivo expresado en: (\$)
PRODESAL_9_AREA-TOLTEN_TOLTEN_1	488	15%	\$18.707.809

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula novena del presente. Los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora deberán estar a disposición al inicio de cada año o temporada y en forma oportuna para el correcto funcionamiento del Programa, debiendo ejecutarse antes de la fecha de término del año o la temporada respectiva.

Para el segundo año y sucesivos,

2. Aportar de manera permanente, para el funcionamiento del Programa el siguiente aporte no monetario, según lo comprometido en la Carta de Manifestación:

Ítem de aportes no monetarios	Cantidad	Observaciones
Oficina	1	40 m2, permanente y exclusiva
Baño	1	40 m2, permanente y compartido con PDTI
Sala reuniones	1	40 m2, permanente y compartido con otros programas
Bodega	1	50 m2, permanente y compartido con otros programas
Equipamiento	4	1 impresora multifuncional Kyocera, conexión internet fija CTR
Mobiliario	23	10 escritorios con sillas, 3 estantes, 10 sillas público

¹ Este aporte debe ser mayor o igual al 15% del aporte de INDAP o a lo establecido por la Dirección Regional.





Recursos humanos	4	1 administrativo, 1 asistente social, 1 coordinador Udel, 1 encargado caminos
------------------	---	---

Para el segundo año y sucesivos, la Entidad Ejecutora deberá entregar a INDAP un oficio que informe su aporte no monetario para el año o temporada respectiva, de acuerdo a lo señalado en la cláusula séptima del presente Convenio, pudiendo contenerse dicha información en el mismo oficio que señala el numeral 1 de éste acápite.

3. Ejecutar el fondo único, según el siguiente desglose de uso para el primer año:

PRODESAL_9_AREA-TOLTEN_TOLTEN_1	Servicio de asesoría (\$)	Mesa de Control Social (\$)	Gastos Generales (\$)	Monto Total Unidad Operativa (\$)
INDAP	121.257.260	2.950.246	0	124.207.506
ENTIDAD EJECUTORA	18.207.809	0	500.000	18.707.809
TOTAL	139.465.069	2.950.246	500.000	142.915.315

Para el segundo año y sucesivos, INDAP definirá el monto y desglose del Fondo Único en Resolución Exenta del Director Regional.

- Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente de los fondos de la Entidad Ejecutora.
- Cumplir con los requisitos establecidos por INDAP para el pago de las cuotas, que se señalan en la Cláusula Quinta del presente Convenio, para hacer efectiva la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.
- Nombrar y mantener una contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP.
- Realizar trimestralmente un informe técnico, dando cuenta de las actividades realizadas en relación a las programadas en el PTA, con sus respectivos verificadores.
- Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora, una señalética que indique que PRODESAL es un Programa implementado conjuntamente con INDAP.
- Indicar, en todas las acciones de difusión, que PRODESAL es un Programa de INDAP ejecutado en conjunto con la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en los instrumentos de difusión que éste elabore. Para ello, se utilizarán los formatos que INDAP provea.
- Visibilizar la participación de INDAP en las Ferias organizadas por la Entidad Ejecutora en las que participan los usuarios de PRODESAL.
- Informar y solicitar la participación de autoridades de INDAP a todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con usuarios del programa.
- Facilitar a INDAP el acceso a la información o antecedentes requeridos durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- La Entidad Ejecutora deberá incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le indique INDAP.
- Articular, con otras entidades públicas/privadas, acciones con el objeto de satisfacer las demandas y requerimientos de los usuarios que no pueden ser atendidas por INDAP o por la Entidad Ejecutora.
- Apoyar a los usuarios del Programa en la articulación con los demás instrumentos de INDAP, de la Entidad Ejecutora y otras Entidades públicas o privadas, con el objetivo de satisfacer sus demandas y requerimientos, tales como, subsidios sociales del Estado, habitabilidad, conectividad vial y digital, instalación y/o





- mejoramiento de puntos de ventas de los productos de los usuarios, entre otros, que ayuden a mejorar su calidad de vida.
16. Medir el indicador de Ingreso Bruto por Ventas a todos los usuarios de la Unidad Operativa en el primer año de ejecución del presente Convenio. A partir del segundo año, la medición anual del incremento de ingreso bruto por ventas se aplicará sólo a los usuarios que hayan recibido IFP en el año de medición o anterior a él.
 17. Entregar a INDAP los PTA de los grupos de usuarios del Programa, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica del PRODESAL que se encuentre vigente, de acuerdo a la metodología y formato provisto por INDAP.
 18. Informar a INDAP con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
 19. Informar oportunamente a la Agencia de Área los usuarios fallecidos y realizar las modificaciones en la nómina de usuarios de la Unidad Operativa, al inicio o durante la temporada, a través del sistema informático, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones.
 20. Coordinar la ejecución del Programa con INDAP, el Equipo Técnico y los usuarios, para lo cual se realizarán las reuniones que sean necesarias.
 21. Registrar las demandas de potenciales beneficiarios interesados en participar en el Programa, en el medio y procedimiento que INDAP indique.
 22. Colaborar y participar activamente en la constitución y funcionamiento de la Mesa de Control Social de cada Unidad Operativa, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
 23. Poner a disposición de los usuarios del Programa, un Equipo Técnico de acuerdo a lo señalado en las normas técnicas vigentes del Programa. En el caso de las unidades operativas de continuidad no se aplicará la etapa señalada en el numeral 5.1 de la Selección, del Modo Operativo de la Norma Técnica aprobada por Resolución Exenta N° 180925 de 16 de 12 de 2019 del Director Nacional de INDAP, no siendo necesario llamar a concurso tras la firma del convenio, salvo situaciones que ameriten un ajuste.
 24. Seleccionar a los integrantes del Equipo Técnico, en conformidad a lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL.
 25. Asegurar el funcionamiento del Programa, planificando adecuadamente las vacaciones de los integrantes del Equipo Técnico.
 26. Cautelar que el plazo de vigencia de los contratos del Equipo Técnico, sea coherente con el plazo de vigencia del presente Convenio.
 27. Informar a INDAP y a los usuarios del Programa, en caso de renuncia o término de contrato de algún integrante del Equipo Técnico, cualquiera sea la causa, con la debida anticipación, asegurando la continuidad del servicio.
 28. Incorporar en los contratos de los integrantes del equipo técnico, al menos las siguientes cláusulas:
 - i. Realizar un trabajo coordinado con todos los integrantes del equipo técnico de la respectiva Unidad Operativa, cautelando la colaboración y complementariedad entre las distintas competencias técnicas.
 - ii. Elaborar los Planes de Trabajo Anual de los usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica y Procedimientos Operativos del PRODESAL que se encuentre vigente, aplicando la metodología y formato provisto por INDAP.
 - iii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
 - iv. Apoyar a los usuarios a formular y postular Proyectos de Inversión.





ingresando las postulaciones en el sistema de INDAP dispuesto para tales fines.

- v. Apoyar técnicamente la implementación de las inversiones de los usuarios de la Unidad Operativa.
- vi. Apoyar la conformación y funcionamiento de la Mesa de Control Social de la Unidad Operativa correspondiente.
- vii. Participar en las reuniones que sean convocadas por INDAP, ya sea para acciones de coordinación como de capacitaciones, evaluaciones u otras que INDAP solicite a la entidad ejecutora.
- viii. Apoyar a INDAP en el procedimiento de acreditación de la condición de usuarios, actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.
- ix. Informar a la Entidad Ejecutora, en caso de renuncia a sus servicios, con a lo menos 30 días de anticipación al término de sus funciones, de modo de coordinar la correcta entrega de la información bajo su responsabilidad.
- x. Realizar cualquier otra acción, relacionada con el Programa, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL.
- xi. Establecer la vigencia del contrato entre la Entidad Ejecutora y el integrante del equipo técnico, cuyo plazo debe ser coherente con la vigencia del Convenio entre INDAP y la Entidad Ejecutora.
- xii. Informar a la Entidad Ejecutora con la debida anticipación, los cambios en la planificación y programación de las actividades del PTA para su aprobación.
- xiii. Podrá establecer los siguientes beneficios, cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo):
 - Permiso por 15 días sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen los integrantes del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los usuarios del Programa.
 - Permiso para realizar trámites ineludibles de hasta 6 días al año, sin descuento de sus honorarios o remuneración, según sea el caso, y que el Equipo Técnico se organice para asegurar la realización de las actividades comprometidas con los usuarios.
 - Permiso para participar en actividades de capacitación relacionadas con el cargo, que hayan sido propuestas por INDAP o la Entidad Ejecutora, siempre que el Equipo Técnico se organice para asegurar la atención de los usuarios.
 - Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica de cualquier naturaleza. En caso de licencias médicas prolongadas, entendiéndose por tales, aquellas superiores a 30 días, la Entidad Ejecutora podrá proceder al reemplazo transitorio o a la reorganización del Equipo Técnico,
 - Permiso para alimentación del hijo, a que se refiere el artículo 206 del Código del Trabajo.
- xiv. Establecer las siguientes causales de término de contrato de los integrantes del equipo Técnico:
 - Renuncia.





- Acuerdo entre las partes.
 - Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato.
 - Término del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.
29. Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos definidos en el Plan de Trabajo Anual.
 30. Considerar el pago retroactivo de servicios prestados, por razones de buen servicio, con anterioridad a la tramitación del presente Convenio y de los actos administrativos que aprueben la transferencia de recursos anualmente. Por lo anterior, deberá considerarse esta circunstancia en los Contratos con los integrantes del Equipo Técnico.
 31. Pagar mensual y oportunamente los honorarios de los integrantes del Equipo Técnico.
 32. Velar por el cumplimiento de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV, referido a cotizaciones previsionales de las personas contratadas a honorarios.
 33. Reemplazar transitoriamente o establecer la reorganización del Equipo Técnico, de común acuerdo con INDAP, cuando un integrante de éste presente licencias médicas prolongadas que puedan afectar la calidad de la atención a los usuarios.
 34. Prohibir a los Equipos Técnico que establezcan relaciones comerciales con los usuarios de su respectiva Unidad Operativa, ya sea directamente como persona natural o mediante participación en personas jurídicas con o sin fines de lucro. Asimismo, esta prohibición se hace extensiva para la realización de cualquier actividad que no tenga relación con los objetivos del Programa, debiendo velar por el cumplimiento íntegro, cabal y oportuno de las actividades estipuladas en el PTA.

QUINTA: TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP HACIA LA ENTIDAD EJECUTORA

El aporte de INDAP, se transferirá en cada periodo de ejecución, a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

i) CUOTA N° 1

INDAP podrá transferir anticipadamente a la Entidad Ejecutora un 25% de los recursos comprometidos para el primer año de ejecución del presente Convenio, equivalente a **\$31.051.876**, una vez que la Entidad Ejecutora haya rendido conforme al INDAP las transferencias efectuadas hasta el 31.12.2019, todo ello al alero de lo prescrito en la glosa 9 de la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público, del presente año 2020, acápiteme Ministerio de Agricultura, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes al Sector Privado, Item Asig. 416.

Para el segundo año y sucesivos, la posibilidad de otorgar este anticipo se supeditarán a la ley de presupuestos respectiva, e INDAP definirá el monto exacto al que asciende la primera cuota en Resolución Exenta del Director Regional.

ii) CUOTA N° 2, correspondiente al 40% del aporte de INDAP, ascendente para el primer año a \$49.683.002.-

Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:





- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el presente Convenio.
- La entrega de los contratos de los Equipos Técnicos que a la fecha haya suscrito la Entidad Ejecutora, mediante envío de una copia a INDAP.
- La entrega a INDAP del Plan de Trabajo Anual (PTA), para todos los grupos de usuarios involucrados.
- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Requisitos Regionales:
 - *Ejecución de saldos pendientes del año anterior si los hubiere, rendidos debidamente a INDAP.
 - *entrega de un mínimo del 20% de las visitas técnicas realizadas

Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **20 de marzo de 2020**, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales si no hay observaciones procederá a efectuar la transferencia de recursos.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

Para el segundo año y sucesivos, INDAP definirá el monto exacto de la segunda cuota y la fecha de cumplimiento de los requisitos, en Resolución Exenta del Director Regional.

- i) **CUOTA N° 3** correspondiente al 35% del aporte de INDAP, ascendente para el primer año a **\$43.472.627.-**

Los requisitos para la transferencia de esta cuota serán:

- Que haya entregado los informes financieros mensuales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Que haya entregado los informes técnicos trimestrales correspondientes hasta el momento del pago de esta cuota.
- Requisitos Regionales.
- *entrega de un mínimo del 50% de las visitas técnicas realizadas

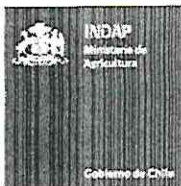
Cumplidos los requisitos por la Entidad Ejecutora, los que deberán entregarse a más tardar el día **20 de junio de 2020**, INDAP tendrá 15 días hábiles para revisar el cumplimiento de estos requisitos, al término de los cuales, si no hay observaciones, procederá al pago.

En caso de existir observaciones, estas deberán ser subsanadas dentro del período de los 10 días corridos a la entrega de éstas.

Para el segundo año y sucesivos, INDAP definirá el monto exacto de la tercera cuota y la fecha de cumplimiento de los requisitos, en Resolución Exenta del Director Regional.

Los recursos de INDAP que, con cargo a este Convenio, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al 01 de septiembre de cada año





deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes septiembre de cada año, en la cuenta corriente que se indique.

SEXTA: DESCUENTOS

Si en la supervisión realizada por INDAP, la Entidad Ejecutora obtiene dos evaluaciones negativas en el año o temporada agrícola, se procederá a aplicar un descuento en la última cuota equivalente al 5 % del valor de la cuota.

Por otra parte, se aplicará un descuento por actividades programadas en el PTA que no hayan sido realizadas, y que no sean posibles de reprogramar debido a la pertinencia técnica y oportunidad de su realización. El descuento se aplicará en la última cuota, por un valor de 0,5 UF para el caso de visitas prediales y 2 UF en el caso de actividades grupales.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de cuatro años, dividiéndose en 4 periodos de ejecución que coinciden con los años calendario 2020, 2021, 2022 y 2023, y pudiendo renovarse por otro periodo de 4 años.

INDAP transferirá anualmente los recursos a la Entidad Ejecutora, mediante Resolución Exenta del Director Regional, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, y la Entidad Ejecutora haya hecho entrega de lo siguiente:

- Informe Financiero Final del periodo, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos por la Entidad Ejecutora. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la continuidad del Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.
- Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas que dé cuenta del nivel de logro alcanzado, con relación a los resultados comprometidos para el período. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP, y firmados por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.
- Nóminas de usuarios actualizadas.
- Oficio que informe a INDAP el monto del aporte que realizará la entidad ejecutora para el cofinanciamiento del Programa para el año siguiente.

Para la renovación del Convenio, al término de los 4 años de vigencia, la Entidad Ejecutora deberá presentar:

- Carta de manifestación de interés de la Entidad Ejecutora que da cuenta del compromiso de continuar con el Programa, estableciendo los aportes en recursos monetarios y no monetarios.
- Ejecución de la totalidad de los recursos monetarios comprometidos. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la renovación





Convenio con saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, informando esta situación a la Dirección Nacional.

En todo caso, el Convenio podrá renovarse cuando, además del cumplimiento de lo anterior, exista disponibilidad presupuestaria del Instituto, exista evaluación favorable del Programa por parte de INDAP, y persista el interés de los usuarios por continuar participando en el Programa.

OCTAVA: CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

El convenio terminará naturalmente una vez llegado el plazo estipulado.

NOVENA: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

Se podrá poner término anticipado al Convenio en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- b. Si la Entidad Ejecutora incurre en incumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio o de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos que rigen el Programa.
- c. Si la Entidad Ejecutora obtiene resultados negativos en la supervisión que hará INDAP por dos años, consecutivos o no, durante la vigencia del Convenio.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, o cuando situaciones de fuerza mayor o caso fortuito lo justifiquen.
- e. Por retraso igual o mayor a 30 días consecutivos de la entrega de los requisitos de pago y el retraso en el cumplimiento de las observaciones realizadas por INDAP.
- f. Si producto de la revisión administrativa que realizará INDAP a los respaldos de los gastos se detecta que la Entidad Ejecutora cae en una falta grave respecto a lo dispuesto en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.
- g. Por renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

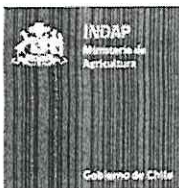
En los casos descritos en las letras b, c, d, e y f, el Director Regional de INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha en que pondrá término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas.

En este caso, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente declaradas por la autoridad competente, que afecten al país total o parcialmente, el Director Regional correspondiente, a petición de la Entidad Ejecutora, podrá flexibilizar temporalmente los compromisos





contraídos por la Entidad Ejecutora en el Convenio, a fin de permitir atender las necesidades inmediatas de los usuarios del Programa.

DÉCIMO PRIMERA: TÉRMINO ANTICIPADO CONVENIO 2017-2020

En virtud de la suscripción del presente convenio, por este acto las partes vienen en acordar expresamente poner término con fecha 31 de Diciembre de 2019 al convenio a 4 años suscrito entre ellas con fecha 11 de enero de 2017, aprobado y puesto en ejecución por Resolución Exenta N°006206, de 26 de enero de 2017, del Director Regional de INDAP, y que rigió los periodos de ejecución 2017, 2018 y 2019, otorgándose amplio y recíproco finiquito, con la sola excepción de los eventuales saldos que se autoricen y traspasen a este convenio, si corresponde.

DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS

Personería de la Directora Regional consta en la Resolución RA N° 166/372/2019, de fecha 08 de mayo del 2019, del Director Nacional, que nombra como titular a la Directora Regional de INDAP Araucanía, tomada de razón con la misma fecha.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto N°5148 de fecha 06 de diciembre de 2016.

DÉCIMO TERCERA: EJEMPLARES

Leído este instrumento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora y dos en poder de INDAP.

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE
ENTIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE TOLTEN



CAROLINA MEIER CHOZAS
DIRECTORA REGIONAL
INDAP
REGION DE LA ARAUCANÍA





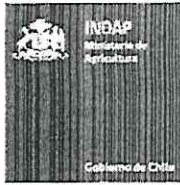
Anexo 1. Nómina de usuarios

Nombre de Unidad Operativa Comunal²:

PRODESAL_9_AREA-TOLTEN_TOLTEN_1

	RUT	APELLIDOS	NOMBRES
1	1.856.608-7	RIVAS LEAL	MANUEL SALVADOR
2	3.087.938-4	HORMAZÁBAL MATUS	ROMUALDO
3	3.450.917-4	ESPINOZA DÍAZ	EUSEBIO
4	3.453.147-1	MONDACA LEYTON	GERMÁN AROLDO
5	3.585.119-4	CHÁVEZ ZAPATA	ARNOLDO ANTONIO
6	3.701.280-7	SEPÚLVEDA HERMOSILLA	HÉCTOR MANUEL
7	3.703.091-0	ARRIAGADA FUENTEALBA	JOSÉ LUIS
8	3.843.799-2	ULLOA MERCADO	AMBROSIO SEGUNDO
9	3.848.002-2	CANDIA CANDIA	ORLANDO
10	4.006.120-7	SANDOVAL ULLOA	LAUREANO
11	4.007.642-5	PARRA MELLADO	WALDEMAR
12	4.008.892-K	CONCHA SAN MARTÍN	ANITO FROILÁN
13	4.079.193-0	NEIRA VALDÉS	JUAN DE DIOS
14	4.122.358-8	VARGAS BETANCOUR	LUIS MATIAS
15	4.123.855-0	MARTÍNEZ MERIÑO	HERNÁN
16	4.170.504-3	CID CID	LUIS ALBERTO
17	4.243.598-8	MELLADO RODRÍGUEZ	AURORA
18	4.254.427-2	ULLOA SALAS	GERMÁN
19	4.319.662-6	NÚÑEZ BASTÍAS	ARNOLDO
20	4.389.273-8	PAVEZ PARRAGUEZ	BENJAMÍN
21	4.470.170-7	VARGAS ÁLVAREZ	VÍCTOR
22	4.471.717-4	CID BRIONES	JOSÉ DEL CARMEN
23	4.496.765-0	MUÑOZ PINEDA	LUISA
24	4.569.783-5	CONCHA SAN MARTÍN	JUAN HUMBERTO
25	4.584.507-9	ARRIAGADA SÁEZ	ANA LUISA
26	4.614.814-2	JARAMILLO GALLEGOS	LAUTARO EDUARDO
27	4.634.290-9	PINEDA PINEDA	ALBAN OVANDO
28	4.732.379-7	DÍAZ GALLEGOS	NORMA DEL CARMEN
29	4.749.347-1	CANDIA CANDIA	ELIECER DEL CARMEN
30	4.784.830-K	BIZAMA CORALES	JOSÉ HIPÓLITO
31	4.801.789-4	FERRADA FERRADA	JOSÉ ABEL
32	4.813.889-6	ALARCÓN BRIONES	JOSÉ ARTEMIO
33	4.836.350-4	PEÑA MILLAR	FERNANDO DEL CARMEN
34	4.865.327-8	MANRÍQUEZ BUSTAMANTE	CARLOS ALBERTO
35	4.887.043-0	RODRÍGUEZ SAN MARTÍN	CLEMENTINA
36	4.905.257-K	ABARCA CARRILLO	FRANCISCA LILIA XIMENA
37	4.931.578-3	ESPINOZA DÍAZ	IRENIA ROSA
38	4.990.177-1	VARGAS ÁLVAREZ	JUAN DE DIOS
39	5.018.720-9	CASTILLO BUSTOS	ALIRO DEL CARMEN
40	5.144.527-9	GARCÉS ARRIAGADA	TERESA IMELDA
41	5.149.133-5	SILVA GONZÁLEZ	JUAN ANTONIO
42	5.149.916-6	MEDINA GALINDO	ALFREDO ERNESTO
43	5.152.323-7	ARELLANA CRUCES	JOSÉ ORLANDO
44	5.177.097-8	MARCHANT VELÁSQUEZ	GEOVALDO ENRIQUE
45	5.182.452-0	ALCAPÁN MILLAHUAL	VICTORINO
46	5.182.551-9	CANALES TOLEDO	OSCAR DEL CARMEN
47	5.199.571-6	YÁÑEZ DÍAZ	DANIEL SEGUNDO
48	5.337.086-1	MUÑOZ PINEDA	DELICIA
49	5.339.020-K	MONTECINOS RIVAS	ENRIQUE DE JESÚS
50	5.354.882-2	BECERRA FLORES	JOSÉ HORACIO
51	5.366.266-8	REYES DÍAZ	JOSÉ HERMINIO
52	5.375.350-7	FONSECA FONSECA	JOSÉ DOMINGO
53	5.414.646-9	VÁSQUEZ SÁNCHEZ	CARLOS DELFÍN
54	5.449.259-6	AGUILERA ABURTO	OTILIA SERAFINA





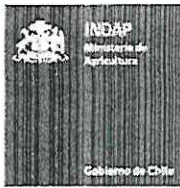
55	5.470.298-1	ZÚÑIGA SOTO	SERGIO GERSAN
56	5.470.849-1	SILVA RIVAS	FLOR DEL CARMEN
57	5.502.228-3	GUTIÉRREZ ULLOA	JOSÉ GREGORIO
58	5.506.611-6	MATAMALA CAMPOS	DAGOBERTO
59	5.538.932-2	GARRIDO YÁÑEZ	FERNANDO ANTONIO
60	5.539.061-4	MEDINA CRUCES	LORENZA DE LAS MERCEDES
61	5.561.872-0	CORTÉS SARABIA	ABEL
62	5.592.404-K	ARÉVALO SARAVIA	JOSÉ ALBERTO
63	5.596.378-9	BUSTAMANTE MALDONADO	JOAQUÍN SERGIO
64	5.609.482-2	GONZÁLEZ LEAL	HERNÁN SADOX
65	5.620.369-9	HENRÍQUEZ SEPÚLVEDA	ALFREDO SEGUNDO
66	5.696.337-5	CONEJEROS PÉREZ	MARÍA INÉS
67	5.698.077-6	ESPINOZA CARRILLO	SAMUEL DEL CARMEN
68	5.704.057-2	COFRÉ CAMPOS	EUDOMILIO HUMBERTO
69	5.718.795-6	COFRE CAMPOS	NELLY DEL CARMEN
70	5.723.840-2	QUINTANA URRRA	JOSÉ ARTEMIO
71	5.750.252-5	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	HERMINIA ISABEL
72	5.769.931-0	ROJAS BECERRA	EDELMIRA
73	5.779.524-7	FUENTES QUILODRÁN	JOSÉ ALIZARDO
74	5.779.589-1	MARCHANT VELÁSQUEZ	ANTONIO EDUARDO
75	5.790.297-3	VALLEJOS ÁVILA	DOMICIANO
76	5.793.019-5	DÍAZ GALLEGOS	LUIS ALIRO
77	5.795.695-K	VILLAGRÁN OPAZO	LUIS ALEJO
78	5.800.969-5	SALAS ROA	PEDRO DOMINGO
79	5.812.322-6	MÜLLER VENEGAS	MARIO ROLANDO
80	5.842.146-4	ESPINOZA CONCHA	DAMASO DEL CARMEN
81	5.842.149-9	ORTIZ FORTON	MANUEL SEGUNDO
82	5.857.600-K	REYES DÍAZ	ELIECER
83	5.872.781-4	ESCALONA VILLAGRÁN	BERNARDO JORGE
84	5.886.493-5	SAAVEDRA CORONADO	JOSÉ LUIS
85	5.889.522-9	REYES DÍAZ	ARTURO SEGUNDO
86	5.905.395-7	VARGAS ÁLVAREZ	SANTIAGO DE LA CRUZ
87	5.905.693-K	CID BRIONES	JUAN GABRIEL
88	5.959.062-6	CARRASCO GUZMÁN	JOSÉ ELIAZAR
89	5.977.373-9	VARGAS MERCADO	MARIANA ELISA
90	5.987.197-8	IGOR OLIVA	ALBERTO SEGUNDO
91	6.016.673-0	MELLADO PEZO	LUCIANO BENEDICTO
92	6.037.914-9	SALAS CARRASCO	FLORENCIO DEL CARMEN
93	6.132.926-9	ESCALONA BUSTAMANTE	ERNESTO FELIMON
94	6.153.691-4	ZAMBRANO NAVARRETE	NÉSTOR ARTURO
95	6.177.515-3	ÁVILA AGUILERA	CLARA LUZ
96	6.211.952-7	AGUAYO SANDOVAL	LUIS ELADIO
97	6.261.402-1	RUIZ ESPINOZA	GUIDO ALIRO
98	6.274.623-8	HORMAZÁBAL CIFUENTES	BENEDICTO
99	6.350.401-7	BIZAMA BIZAMA	ANANÍAS ESMERITA
100	6.358.282-4	CARRILLO ESPINOZA	ELDA LUISA
101	6.394.612-5	CASTRO MARTÍNEZ	HERNÁN ANER
102	6.406.356-1	DÍAZ CARRILLO	ELBA LIDIA
103	6.411.561-8	FLORES OBREQUE	FLOR YOLANDA
104	6.411.882-K	CUEVAS LEIVA	EDITA VIVIANA
105	6.413.880-4	CORREA VILLARROEL	ESTERBALDO
106	6.416.806-1	BUSTOS BARRIGA	ISIDRO PLÁCIDO
107	6.455.640-1	VILLAGRÁN OPAZO	NOELIA DEL CARMEN
108	6.462.891-7	PACHECO MARTÍNEZ	LUCÍA ESTRELLA
109	6.489.381-5	RAMÍREZ SOTO	FLOR MARÍA
110	6.518.999-2	ÁVILA ESCALONA	LUIS ALBERTO
111	6.524.648-1	ZAPATA CHÁVEZ	PRAXEDES DEL CARMEN
112	6.532.082-7	CATALÁN ULLOA	ALFREDO SEGUNDO
113	6.604.744-K	CONCHA ESPINOSA	NICOMEDES ANDRÉS
114	6.639.495-6	QUIJÓN VALDEBENITO	ELIANA
115	6.647.952-8	PINTO CÁRDENAS	FEBE DEL CARMEN
116	6.663.151-6	VARGAS GAYOSO	GLORIA CLOTILDE
117	6.673.264-9	AGUAYO SANDOVAL	HÉCTOR HERNALDO
118	6.702.573-3	CONEJEROS MONTOYA	ARMANDO SEGUNDO





119	6.718.363-0	MALDONADO SUAZO	JUAN AURELIO
120	6.722.763-8	ZAPATA CHÁVEZ	MARÍA ANGÉLICA
121	6.791.788-K	ARIAS ARIAS	VÍCTOR ORLANDO
122	6.802.998-8	ÁLVAREZ BARAHONA	ORESTE DEL CARMEN
123	6.820.839-4	ÁVILA CÁCERES	LUIS AURELIO
124	6.826.951-2	CISTERNAS ESPARZA	SILVIA ELOÍSA
125	6.827.075-8	BARRERA FIERRO	LEONIDAS DEL CARMEN
126	6.884.898-9	ÑANCUPIÑ NANCUCHEO	JUSTINO ROBERTO
127	6.901.820-3	CARRILLO ESPINOZA	ATANASIA DE LA CRUZ
128	6.907.969-5	DÍAZ ESCALONA	ANA CONCEPCIÓN
129	6.909.066-4	ROCA BUSTOS	FLOR INÉS
130	6.936.637-6	LAGOS SALAZAR	SERGIO
131	6.948.585-5	SCHLEGEL PAINE	SILVIA ELVIRA
132	6.980.448-9	BELTRÁN MARTÍNEZ	JULIO CÉSAR
133	7.004.035-2	SOTO CEBALLOS	NOLFINA
134	7.058.491-3	MORA VALDÉS	ISAÍAS
135	7.074.298-5	GARCÉS MEDINA	MARGARITA ERIKA
136	7.085.434-1	REYES DÍAZ	MARÍA ANGÉLICA
137	7.126.011-9	AGUAYO SANDOVAL	AUDENILDA DE LAS NIEVES
138	7.130.535-K	MUÑOZ PINEDA	ROBERTO ROLANDO
139	7.159.788-1	LEAL VILLARROEL	CARLOS
140	7.192.151-4	CARRASCO SEGUEL	INO DANY
141	7.245.566-5	VALDEBENITO CASTILLO	BIENVENIDA DEL CARMEN
142	7.247.606-9	ESCOBAR ROJAS	ROSAURINA DEL CARMEN
143	7.262.407-6	OTÁROLA SANDOVAL	JOSÉ FRANCISCO
144	7.277.948-7	RÍOS AGUILERA	EMILIANA DEL CARMEN
145	7.295.895-0	SALAS CARRASCO	GABRIEL
146	7.328.103-2	PÉREZ MALDONADO	PAULINA DEL CARMEN
147	7.378.553-7	ARRIAGADA BUSTOS	ISGRADIL HONORINDO
148	7.401.740-1	ESPINOZA MONTECINOS	ANA LIDIA
149	7.402.800-4	PAILLÁN CHAÑAMILLA	JUAN
150	7.446.178-6	ZAPATA CHÁVEZ	LUIS ARNOLFO
151	7.446.180-8	ÁLVAREZ BARRALES	MANUEL ARSENIO
152	7.457.262-6	VALDEBENITO CASTILLO	RINA EMILIANA
153	7.491.123-4	SEGURA SEGURA	VITALIA DEL CARMEN
154	7.499.198-K	ESPINOZA CONCHA	MARÍA ANGÉLICA
155	7.504.511-5	JARAMILLO ALVARADO	JORGE GUILLERMO
156	7.591.214-5	SALGADO CARRASCO	NERI ENEIDE
157	7.592.303-1	BARRIGA SOTO	TERESA DE JESÚS
158	7.604.019-2	PACHECO MARTÍNEZ	PROSPERINA DEL CARMEN
159	7.604.500-3	RODRÍGUEZ FRIZ	ULBERCINDO JOSÉ
160	7.619.147-6	ARTEAGA LEIVA	LIDIA DEL CARMEN
161	7.633.523-0	TRECÁN HUAIQUIN	ADÁN BENITO
162	7.650.214-5	RODRÍGUEZ FRIZ	ARTURO ENRIQUE
163	7.669.588-1	SANDOVAL SILVA	JOSÉ SALVADOR
164	7.703.836-1	HORMAZÁBAL CIFUENTES	HERMINIA
165	7.713.574-K	MALDONADO SANHUEZA	LUZ ERNESTINA
166	7.717.089-8	ROJAS BUSTOS	BÉLGICA HAYDÉE
167	7.724.977-K	CEBALLOS VILLAGRÁN	JUAN GERMÁN
168	7.790.726-2	SÁNCHEZ NEUMANN	RUBÉN JOSÉ
169	7.854.110-5	PINEDA CARRILLO	FLOR EVITA
170	7.882.770-K	MELLA FERNÁNDEZ	ISMAEL FLORENTINO
171	8.006.371-7	REPOL SILVA	MARTA LIDIA
172	8.021.133-3	MONSALVE VILLA	ROSA MARIANA
173	8.031.033-1	MUÑOZ CAYUL	ALBERTINA DEL CARMEN
174	8.053.105-2	ORTIZ OPAZO	ERIS SEBASTIÁN
175	8.092.851-3	MELLA GARRIDO	MARÍA CELESTINA
176	8.102.505-3	RAMÍREZ LAGOS	NIEVES OSVALDO
177	8.109.988-K	PARRA CID	FLORENTINO HERNÁN
178	8.154.584-7	BUSTOS BARRIGA	PROFIDIA DE LOURDES
179	8.163.479-3	FUENTES CIFUENTES	PEDRO TOMÁS
180	8.165.690-8	BURGOS ASTUDILLO	HERNÁN EDUARDO
181	8.169.944-5	ARRIAGADA BUSTOS	CESÁREO ALEJANDRO
182	8.177.722-5	CABRERA FLETA	IGNACIO PERCIL





183	8.198.503-0	HENRÍQUEZ CASTRO	DIGNA DEL CARMEN
184	8.235.906-0	GRANDÓN SAAVEDRA	IRIS DEL CARMEN
185	8.246.554-5	VILLAGRÁN OPAZO	VÍCTOR MANUEL
186	8.249.256-9	ROBLES ESPINOZA	RAMÓN EDGARDO
187	8.254.029-6	NÚÑEZ BASTÍAS	LUARDYS DEL CARMEN
188	8.283.596-2	BARRA BURGOS	JOSÉ HERALDO
189	8.306.289-4	ARELLANO CÁRDENAS	ROLANDO ADEMAR
190	8.335.129-2	SALAS CARRASCO	ADAM CÉSAR
191	8.352.634-3	PINTO CÁRDENAS	WLADIMIR IVÁN
192	8.375.082-0	CARRASCO VÁSQUEZ	MARÍA EGLADI
193	8.378.042-8	MELLADO RAMÍREZ	LUCIANO EVARISTO
194	8.398.208-K	MONSALVE LEAL	JOSÉ HERIBERTO
195	8.465.473-6	ESPINOZA CONCHA	JUANA HEDY
196	8.465.588-0	GARCÍA RIVAS	LIDIA
197	8.468.356-6	ARZOLA DÍAZ	JUAN GUILLERMO
198	8.476.596-1	ÁLVAREZ BARRALES	ANA ISABEL
199	8.502.748-4	ÁVILA CÁCERES	NOLDA PROFIDIA
200	8.527.653-0	VARGAS ÁLVAREZ	PEDRO MERQUECIDEX
201	8.550.570-K	FLORES DAUROS	VENDAMINA CAMILA ALICIA
202	8.555.739-4	ACUÑA TORRES	LUDOVIA MARGARITA
203	8.558.325-5	CORREA SILVA	NOLVIA GLADYS
204	8.573.887-9	SEPÚLVEDA TOLEDO	NELSON RENATO
205	8.585.419-4	SALAS BRIONES	NEMECIO SEGUNDO
206	8.592.179-7	ROJAS BUSTOS	LIZANDRO DIÓMEDES
207	8.592.948-8	RIVERA MOLINA	FELICINDA DEL CARMEN
208	8.616.301-2	LOBOS RODRÍGUEZ	RUFINO ALBERTO
209	8.623.204-9	CID MUÑOZ	JOSÉ DIONISIO
210	8.634.281-2	SALAS ROA	MARÍA ISABEL
211	8.662.667-5	BARRA ESPINOZA	LEOCADIO SALUSTIANO
212	8.698.575-6	ROA MUÑOZ	JUAN BENEDICTO
213	8.720.064-7	MORA VALDÉS	DANIEL
214	8.737.392-4	CIENFUEGOS SÁEZ	SELMA DEL CARMEN
215	8.739.521-9	DÍAZ ESCALONA	CARLOS ABDÓN
216	8.783.908-7	LARA ANTILLANCA	ADOLFO SEGUNDO
217	8.786.004-3	VELÁSQUEZ MARCHANT	LUPERCIO ANÍBAL
218	8.792.025-9	LAGOS SALAZAR	PEDRO PABLO
219	8.793.932-4	MERINO MARTÍNEZ	SEGUNDO ALBERTO
220	8.798.880-5	TORRES HENRÍQUEZ	VERÓNICA DEL CARMEN
221	8.819.433-0	HENRÍQUEZ JARAMILLO	ELBA
222	8.838.507-1	JARAMILLO NORIEGA	JUAN ANTONIO
223	8.842.181-7	BUSTOS BARRIGA	JOSÉ ERASMO
224	8.847.145-8	ANTILLANCA JIMEN	ELVIRA DEL CARMEN
225	8.849.880-1	BASTÍAS CRUCES	ANTIMIDORO NATALIO
226	8.854.145-6	PINTO CÁRDENAS	JAIME ORLANDO
227	8.875.699-1	ACUÑA TORRES	PATRICIA ALEJANDRA
228	8.914.545-7	LUARTE GUTIÉRREZ	MIGUEL ALBERTO
229	8.919.363-K	REYES VELÁSQUEZ	MÓNICA ERCIRA
230	8.931.538-7	MALDONADO SUAZO	MOISÉS GERMÁN
231	8.943.232-4	RÍOS AGUILERA	JULIA ESTER
232	8.950.179-2	MORALES MUÑOZ	PAMELA DEL CARMEN
233	8.973.496-7	CURIMAN PAINÉN	GABRIEL SEGUNDO
234	8.983.175-K	VEJAR SAN MARTÍN	HÉCTOR HUMBERTO
235	8.992.068-K	ARÉVALO LEAL	LUIS ALBERTO
236	8.996.649-3	BUSTOS LUARTE	JAIME FERNANDO
237	9.027.425-2	PINEDA PINEDA	JUAN CARLOS
238	9.029.035-5	REYES VELÁSQUEZ	GUSTAVO ORLANDO
239	9.032.942-1	SCHLEGEL PAINE	RUTH ROSA
240	9.066.036-5	BIZAMA DÍAZ	SERGIO OMAR
241	9.067.632-6	ÁLVAREZ ÁLVAREZ	ROSA IDA
242	9.117.073-6	SALAZAR VARGAS	HILIA DEL CARMEN
243	9.132.147-5	MALDONADO SANHUEZA	PABLO ISAAC
244	9.147.483-2	CAMPOS CASTRO	RAFAEL ANÍBAL
245	9.168.271-0	COFRÉ CAMPOS	MARÍA ELISABETH
246	9.173.794-9	MUÑOZ RUBILAR	EDITH MERCEDES





247	9.187.771-6	RUTH HEITZER	IMGARD MARLENE
248	9.191.583-9	CAMPOS CONTRERAS	ABEL HUMBERTO
249	9.197.688-9	GODOY MUÑOZ	JUANITA HERMINIA
250	9.207.562-1	SANDOVAL SILVA	ROSALINO ADOLFO
251	9.273.745-4	ARIAS LÓPEZ	VERÓNICA IDETH
252	9.283.895-1	JARA OLIVERA	ELIZARDO DEL CARMEN
253	9.301.442-1	PINTO CÁRDENAS	VIVIANA DEL CARMEN
254	9.327.604-3	HUICHAMIL COLIL	NORMA EDITH
255	9.333.881-2	ROMERO ACUÑA	GLORIA INSOLDYN
256	9.338.202-1	NÚÑEZ HENRÍQUEZ	CARLOS DESIDERIO
257	9.376.756-K	DÍAZ ROA	DELIA MERCEDES
258	9.377.705-0	ARANEDA ROSAS	GALINDO ARMANDO
259	9.399.117-6	NORAMBUENA MEDINA	NOLDY EXEQUEL
260	9.415.925-3	REYES GARRIDO	PEDRO ANTONIO
261	9.428.827-4	ACUÑA TORRES	AMALIA PETRONILA
262	9.436.744-1	AQUEVEQUE ULLOA	EMILIO ENRIQUE
263	9.446.535-4	MUÑOZ RUBILAR RUBILAR	RIGOBERTO ANTONIO
264	9.508.042-1	SUAZO FONSECA	ERWIN BENJAMÍN
265	9.535.857-8	BETANCOUR SÁNCHEZ	ARMIN DIÓMEDES
266	9.542.323-K	ARZOLA DÍAZ	ANGEL CUSTODIO
267	9.542.860-6	AGURTO VILLARROEL	CARLOS LEONEL
268	9.558.450-0	FLORES BUSTOS	LIDIA DEL CARMEN
269	9.566.419-9	PINEDA FUENTES	UBERLINDA IVET
270	9.573.749-8	JARA DÍAZ	EDUVINO GABRIEL
271	9.650.894-8	ZAPATA CHÁVEZ	EDUARDO DEL TRÁNSITO
272	9.716.477-0	REPOL SILVA	INÉS DE LAS MERCEDES
273	9.738.568-8	SUAZO FONSECA	SERGIO IVÁN
274	9.742.932-4	SALAZAR VARGAS	MARÍA ELENA
275	9.753.233-8	SÁEZ TORRES	ISOLINA DEL CARMEN
276	9.778.266-0	ESCOBAR BUSTOS	NOELIA ALVARITA
277	9.801.449-7	CID YÁÑEZ	HUGO BENANCIO
278	9.821.077-6	VALENCIA MOLINA	JOSÉ ROBERTO
279	9.825.446-3	ZAPATA CHÁVEZ	MANUEL ANTONIO
280	9.849.129-5	MALDONADO SUAZO	FELIPE HERMINIO
281	9.920.613-6	MARTÍNEZ ZAMBRANO	ISAAC
282	9.923.348-6	ALVIAL BUSTOS	OSCAR LEONEL
283	9.951.969-K	ZAPATA CHÁVEZ	JUAN PABLO
284	9.983.528-1	REPOL SILVA	JUAN DARÍO
285	10.001.123-9	CRUCES VÁSQUEZ	JUANA
286	10.016.517-1	NEUMANN ARAVENA	LEANDRO JOHN
287	10.021.265-K	ROA MUÑOZ	ALEJANDRO DEL CARMEN
288	10.028.285-2	CID MIRANDA	MÓNICA MARISOL
289	10.075.125-9	SUAZO MEDINA	MIRNA ODETH
290	10.088.068-7	PINEDA PINEDA	JULIO REINALDO RUFINO
291	10.103.696-0	ORTEGA JARA	TERESA MIREYA
292	10.121.619-5	CÁCERES HENRÍQUEZ	VÍCTOR HUGO
293	10.132.746-9	FRANCO HIDALGO	VÍCTOR DANIEL
294	10.148.740-7	PINEDA SALDIVIA	PATRICIA GRACIELA
295	10.171.234-6	FUENTES CIFUENTES	EMILIO SEGUNDO
296	10.216.402-4	LEAL CUEVAS	NIRELDA DEL CARMEN
297	10.272.816-5	ROA MUÑOZ	ALDO IVÁN
298	10.272.819-K	SALAS ROA	SANTOS RICARDO
299	10.299.957-6	BRAVO AEDO	ALEJANDRO ALBERTO
300	10.323.006-3	SANDOVAL SILVA	CARMEN LUZ
301	10.357.901-5	PAREDES CEBALLOS	NELSON ABEL
302	10.445.360-0	GARCÉS GALLEGOS	DANIEL DEL CARMEN
303	10.474.732-9	ROBLES ESPINOZA	MAGALY DEL CARMEN
304	10.505.612-5	ROJAS CELEDÓN	ELADIO
305	10.521.081-7	CARRILLO URRUTIA	MIRIAM LUZ
306	10.579.381-2	SCHLEGEL PAINE	LUIS BERNARDO
307	10.603.928-3	REYES GARRIDO	HERMA ALICIA
308	10.621.556-1	ZÚÑIGA CASTRO	ERNESTO SEBASTIÁN
309	10.633.254-1	ULLOA PARRA	MIRYAM MARLENE
310	10.633.687-3	VILLA RÍOS	ERIC ONOFRE





311	10.640.431-3	CARRASCO REYES	LEANDRO PATRICIO
312	10.646.394-8	RIVAS GARCÍA	HONORINDA DEL CARMEN
313	10.664.580-9	ULLOA PARRA	IVETTE DEL CARMEN
314	10.667.169-9	PAREDES GARRIDO	HUGO ALBERTO
315	10.705.774-9	RIVAS GARCÍA	JOSÉ GERVASIO
316	10.717.785-K	CIFUENTES VALDEBENITO	GLADYS DEL CARMEN
317	10.721.606-5	ALARCÓN SANDOVAL	JOSÉ LUIS
318	10.767.941-3	CURIHUINCA ALONSO	FLOR MAGDALENA
319	10.771.023-K	VARGAS VARGAS	JUAN HERMAN
320	10.809.927-5	PINILLA TRIPAÑÁN	GEORGINA HAYDÉE
321	10.820.732-9	ROJAS GARCÉS	NELLY ELIZABETH
322	10.824.116-0	MONSALVES ROBLES	RODOLFO HUBERTO
323	10.836.801-2	GONZÁLEZ VALDEBENITO	BLANCA ESTER
324	10.879.821-1	KIEKEBUSCH AGUILERA	ORIANA CARLOTA
325	10.882.587-1	ULLOA GUTIÉRREZ	IVÁN PASCUAL
326	10.909.770-5	MEDINA IBARRA	MARÍA ELEODORA
327	10.928.623-0	CÁRDENAS JARAMILLO	LUZ CECILIA
328	10.934.774-4	ELGUETA FLORES	FRESIA DEL CARMEN
329	10.947.978-0	REYES GARRIDO	LESLIA HELVECIA
330	11.080.496-2	ESCOBAR BUSTOS	JUAN ALBERTO
331	11.180.041-3	BETANCOUR SÁNCHEZ	LUIS EUGENIO
332	11.246.451-4	MANRÍQUEZ FIGUEROA	GLADYS MATILDE
333	11.249.940-7	SALAZAR OÑATE	MARCO ANTONIO
334	11.249.993-8	REYES VELÁSQUEZ	OZAE ANÍBAL
335	11.250.029-4	RIVAS GARCÍA	RUBÉN DARÍO
336	11.250.040-5	ANTILLANCA PAINEQUIR	FERNANDO ALADIN
337	11.250.058-8	JARAMILLO NORIEGA	CECILIA ELISABETH
338	11.408.993-1	VEGA PINEDA	MARCELA NAYADET
339	11.409.534-6	REYES VELÁSQUEZ	SILVIA ANGELA
340	11.409.537-0	OSORIO ARÉVALO	IRIS ELITA
341	11.409.541-9	ROA MUÑOZ	LUIS ALBERTO
342	11.409.576-1	CANDIA SANDOVAL	SERGIO ALEJANDRO
343	11.409.584-2	LÉAL CEBALLOS	JEREMÍAS DELISENCIO
344	11.409.589-3	FERNÁNDEZ VARGAS	ROLANDO ERWIN
345	11.409.608-3	CÁCERES PUCHI	RAMONA DEL PILAR
346	11.409.676-8	MUÑOZ CÁRDENAS	HUBERTO HEBER
347	11.409.741-1	MALDONADO SUAZO	CORINA INÉS
348	11.409.776-4	VARGAS ÁLVAREZ	GABRIEL HERNÁN
349	11.409.810-8	RIVAS GARCÍA	LIDIA JIMENA
350	11.453.120-0	DÍAZ ARANDA	INGRID LORENA
351	11.587.536-1	RAMÍREZ MONSALVES	ANA AMADA
352	11.587.757-7	ÁVILA MUÑOZ	PATRICIO RENÁN
353	11.688.388-0	ABURTO RIVERA	MARÍA SOLEDAD
354	11.802.436-2	ROJAS CELEDÓN	JUAN ARNOLDO
355	11.802.463-K	ROJAS PAVEZ	ELVINS EDUARDO
356	11.802.842-2	GUZMÁN ARRIAGADA	ANA CRISTINA
357	11.804.762-1	CID VEGA	MARÍA NOELIA
358	11.916.639-K	SCHLEGEL PAINE	NELSON ÁLVARO
359	11.916.760-4	REYES VELÁSQUEZ	NELLY DEL CARMEN
360	11.916.772-8	PÉREZ VEJAR	JOSÉ LUIS
361	11.916.832-5	RAMÍREZ MONZALVES	MAXIMINO SEGUNDO
362	11.916.956-9	VILLA RÍOS	MARIBEL IVETTE
363	11.916.959-3	ROA MUÑOZ	LETICIA YANETTE
364	11.916.976-3	ANTILLANCA PAINEQUIR	JANETTE DEL CARMEN
365	11.916.982-8	SUAZO ORREGO	MAURICIO ONOFRE
366	11.917.897-5	VALDEVENITO FUENTES	LUIS ALEX
367	11.969.150-8	QUIJÓN QUIJÓN	FRANCISCO JAVIER
368	12.024.188-5	NAVARRETE BARRERA	DOMÍNICA INÉS
369	12.033.946-K	COSIO BELTRÁN	CARLOS BENITO
370	12.044.711-4	RÜTH MEDINA	DINORA YANETTE
371	12.053.737-7	LEAL BRAVO	HUGO ISIDORO
372	12.063.060-1	SALAS ROA	FRANCISCO SEGUNDO
373	12.064.691-5	OSORIO ARÉVALO	MÓNICA ESTER
374	12.077.986-9	DÍAZ BARRA	MARIO ROBINSON





375	12.082.688-3	SÁNCHEZ ESTRADA	BERTA DEL CARMEN
376	12.090.167-2	CONCHA RAMÍREZ	VERÓNICA ESTER
377	12.092.246-7	ESCALONA ÁLVAREZ	ANA VERÓNICA
378	12.191.800-5	GODOY CUEVAS	DANINZA ELIZABETH
379	12.196.136-9	LÓPEZ HORMAZÁBAL	FABIÁN HERMINIO
380	12.388.876-6	SANHUEZA TOLEDO	CARLINA DEL PILAR
381	12.388.894-4	PAINÉN COLICHEU	ABRAHAM
382	12.389.044-2	MARTÍNEZ ÁLVAREZ	ALEX JUVENCIO
383	12.389.111-2	ROA SANDOVAL	MARCELO ANTONIO
384	12.389.162-7	CERNA SEPÚLVEDA	ELVIS ULISES
385	12.389.288-7	FUENTES ESCALONA	PEDRO ALBERTO
386	12.389.298-4	ARIAS RODRÍGUEZ	NELSON GUMERCINDO
387	12.484.750-8	RIVEROS SILVA	GABRIELA CECILIA
388	12.530.079-0	MATAMALA CELEDÓN	HENRY RODRIGO
389	12.742.286-9	CAMPOS SEGURA	JUAN VÍCTOR
390	12.742.386-5	ARIAS LÓPEZ	VÍCTOR HUGO
391	12.742.397-0	ULLOA BAEZA	BALTAZAR DE LA CRUZ
392	12.742.553-1	ORTIZ VÁSQUEZ	JUAN CARLOS
393	12.749.565-3	BARRIGA CID	PABLO SAMUEL
394	12.990.011-3	LEAL SEPÚLVEDA	SERGIO HIPÓLITO
395	12.990.388-0	ESPINOZA PINO	ROBINSON EDUARDO
396	12.990.495-K	ARIAS RODRÍGUEZ	HÉCTOR ALEJANDRO
397	13.115.986-2	CHÁVEZ RUIZ	PAMELA DEL CARMEN
398	13.156.626-3	SANHUEZA ROJAS	ALEXIS GERARDO
399	13.157.129-1	SANHUEZA CARRILLO	MARÍA ISABEL
400	13.197.786-7	FONSECA ORTEGA	MERCEDES ANGÉLICA
401	13.398.203-5	DIAZ GODOY	LEONARDO EXEQUEL
402	13.585.634-7	MALDONADO PÉREZ	GLORIA PAULINA
403	13.607.669-8	MUÑOZ GARCÍA	ANGELA FRANCISCA
404	13.607.727-9	VALDEBENITO FUENTES	JUAN ELISEO
405	13.607.853-4	LEAL BRAVO	MARIO DAVID
406	13.607.881-K	VERDUGO CIENFUEGOS	LEONARDO MAURICIO
407	13.607.889-5	CARRASCO REYES	ÁLVARO ANÍBAL
408	13.607.916-6	PÉREZ VEJAR	ANITO ROMUALDO
409	13.607.923-9	PINEDA GODOY	INGRIS ANDREA
410	13.710.647-7	IBARRA LEIVA	MARIELA JUDITH
411	13.813.170-K	URREA FUENTES	LUIS HERNÁN
412	13.813.171-8	URREA FUENTES	JUAN OSVALDO
413	13.813.572-1	RAMÍREZ ROMERO	SERGIO LINO
414	13.813.586-1	DURÁN PACHECO	KARIN FABIOLA
415	13.813.600-0	ROA MUÑOZ	GLENDA LORENA
416	13.813.815-1	MONSALVES ROBLES	DARÍO RAÚL
417	14.035.801-0	RUIZ GODOY	ALEX EVARISTO
418	14.035.877-0	CARRASCO CÁRDENAS	ALBERTO EDUBIN
419	14.035.887-8	CEBALLOS ESPINOZA	JINETTE PATRICIA
420	14.035.928-9	ESPINOZA ROCA	JULIO ENRIQUE
421	14.035.929-7	ESPINOZA ROCA	MIGUELINA JESENIA
422	14.035.930-0	ESPINOZA ROCA	ISMENIA INÉS
423	14.035.931-9	ESPINOZA ROCA	OSCAR DANIEL
424	14.073.079-3	ÁVILA MÜLLER	MARTA ELIZABETH
425	14.160.808-8	MARÍN SANDOVAL	JOCELYN ELIZABETH
426	14.234.891-8	NORAMBUENA MEDINA	FEDERICO HERNÁN
427	14.234.946-9	RIVAS GARCÍA	LAURA MARGARITA
428	14.431.747-5	MUÑOZ RUBILAR	MARCO AURELIO
429	14.451.000-3	MERINO MONTECINOS	ZUNILDA DEL ROSARIO
430	14.502.012-3	SEPÚLVEDA MEDINA	HERMAN ADIEL
431	14.508.421-0	MALDONADO MALDONADO	MERCEDES EUGENIA
432	14.535.221-5	NÚÑEZ ÁLVAREZ	LUIS EDUARDO
433	14.544.953-7	MUÑOZ GARCÍA	PATRICIO ALBERTO
434	14.548.579-7	PARRA HENRÍQUEZ	PABLO MARCELO
435	14.561.336-1	VÁSQUEZ COFRÉ	VERÓNICA SOLEDAD
436	14.567.506-5	VERDUGO CIENFUEGOS	RICARDO ALEN
437	14.577.832-8	PÉREZ VEJAR	WASHINGTON JAVIER
438	14.599.347-4	BELTRÁN CID	YESSICA CARMEN





439	15.242.624-0	HIDALGO CASTRO	ELSA EDITA
440	15.249.916-7	PAINÉN LLANCAMÁN	SAMUEL ANTONIO
441	15.249.917-5	FLORES FLORES	ROSA AMELIA
442	15.251.311-9	JARAMILLO ANTILLANCA	ALICIA INÉS
443	15.251.315-1	LARA ANTILLANCA	CARMEN GLORIA
444	15.251.639-8	MELLADO ROA	JOSÉ ALADINO
445	15.251.640-1	URRA REYES	ALBERTO ADEMAR
446	15.251.775-0	ALARCÓN SALAS	AURELIO ARTEMIO
447	15.251.921-4	RIQUELME PARRA	KATIA DANIELA
448	15.252.002-6	ORTIZ VÁSQUEZ	ARIEL FABIÁN
449	15.260.172-7	GONZÁLEZ CASTILLO	SANDRA IRENE
450	15.503.051-8	ANABALÓN VARGAS	MIGUEL ANGEL
451	15.656.533-4	CANDIA PAREDES	MAURICIO ALEXI
452	15.897.424-K	URRA REYES	AROLD GONZALO
453	15.897.508-4	SANHUEZA CARRILLO	GONZALO ABEL
454	16.177.296-8	OSSES ROSAS	ARMANDO SIJIFREDO
455	16.177.310-7	ZÁRATE ORTEGA	ALEJANDRO ALEXIS
456	16.177.410-3	LÓPEZ HORMAZÁBAL	HERNÁN ELÍAS
457	16.177.433-2	SALAS SOTO	JOHANA EVELYN
458	16.177.562-2	ORTIZ VÁSQUEZ	CELINDA DEL PILAR
459	16.474.600-3	MORENO SEVERINO	MARÍA JOSÉ
460	16.548.725-7	MELLADO CONSTANZO	NANCY EDITH
461	16.578.013-2	COFRÉ FIERRO	YASNA CAMILA
462	16.578.019-1	SARAVIA LUARTE	JORGE ANDRÉS
463	16.578.041-8	RAMÍREZ ROMERO	HIPÓLITO MARCIAL
464	16.578.086-8	BUSTOS SANDOVAL	VALESKA CLEMENTINA
465	16.950.561-6	PAREDES MELLA	LEODAN SIGISFREDO
466	16.957.262-3	MUÑOZ SÁNCHEZ	DIEGO ARMANDO
467	16.957.311-5	ESPINOZA ANTILLANCA	ARIELA ELVIRA
468	16.957.370-0	MUÑOZ ESPINOZA	JOHANA IVÓN
469	17.176.589-7	PINTO ERICES	AMADO BERNABÉ
470	17.397.022-6	OÑATE SEPÚLVEDA	GABRIELA DEL CARMEN
471	17.397.035-8	REPOL GONZÁLEZ	INGRID ELVIRA
472	17.397.106-0	CARRASCO CARRASCO	JUAN EDGARDO
473	17.511.994-9	MALDONADO MALDONADO	PABLA ANDREA
474	17.638.418-2	ULLOA ULLOA	NILTON DIEGO ISRAEL
475	17.638.524-3	FUENTEALBA ROMERO	RUBÉN HERNÁN
476	17.638.612-6	PAREDES JARA	ANER EFRAÍN
477	17.958.124-8	MOYA CAYO	CATERINE ANDREA
478	17.970.562-1	CEBALLOS ROA	CAMILO ANDRÉS
479	17.970.621-0	CRUCES BOBADILLA	MAURICIO ANDRÉS
480	17.984.343-9	MORA DÍAZ	JONATHAN ISAAC
481	18.283.325-8	REYES GARRIDO	ARELI ROSNAEN
482	18.500.886-K	VARELA SILVA	FABIÁN ANDRÉS
483	18.519.223-7	HORMAZÁBAL BRAVO	BRUNO EFRAÍN
484	18.519.307-1	ROJAS DURÁN	ALEXIS ENRIQUE
485	18.740.142-9	BUSTAMANTE BUSTAMANTE	CRISTIAN ALEJANDRO
486	18.798.010-0	BAHAMONDES RIVAS	DAVID MANUEL
487	19.124.042-1	BARRERA SALAZAR	MARCELO IVÁN
488	19.227.398-6	ARANEDA GONZÁLEZ	JANITZA ELIZABETH

